



**Carrera nueva N° 11.732/14: Especialización en Derecho Civil, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de septiembre de 2015 durante su Sesión N° 428**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Civil, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Civil, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, a dictarse en en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Derecho Civil, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 57/14, por la cual se crea la carrera, tal como lo establece el Anexo I que acompaña al acto resolutivo; Res. CS N° 59/14, por la cual se designa a la Directora de la carrera nueva; Res. CS N° 58/14, por la cual se designa a los integrantes de la Comisión de posgrado; Res. CS N° 49/10, por la cual se aprueba el Reglamento académico de las carreras de especialización de la Facultad de Derecho de la Universidad; Res. CS N° 38/11, por la cual se modifica los artículos 17 y 43 del Reglamento académico de las carreras de especialización de la Facultad de Derecho de la UP, referentes a los requisitos de admisión y la evaluación final, respectivamente.

En ocasión de respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 24/15, por la cual se modifica el plan de estudios de la carrera presentado oportunamente; la Res. CS N° 25/15, por la cual se designan los docentes para cada una de las asignaturas de la carrera; la Res. Rectoral N° 7/15, por la cual se designa a la Codirectora de la carrera. Por último se acompaña la Res. del Decano N° 28/15, por la cual se crea la Clínica Jurídica del Derecho Civil, cuyo objetivo es proveer a los estudiantes un espacio real donde puedan llevar adelante prácticas con ámbitos o casos reales utilizando los conocimientos adquiridos durante la formación del posgrado.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional. La institución tiene experiencia en el dictado de carreras de posgrado, se observa la Maestría en Derecho que se dicta desde 1997 acreditada con categoría A en 2011. Asimismo la carrera propuesta presenta una adecuada inserción institucional debido a la existencia de carreras de grado y posgrado que vienen dictándose en la institución.

La normativa presentada en la instancia original y complementada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, y una Comisión de Posgrado integrada por 3 miembros. Las funciones de los integrantes de la estructura de gestión se encuentran contempladas en la normativa. En ocasión de respuesta al informe de evaluación se acompaña la Res. Rectoral N° 7/15, por la cual se designa a la co- directora de la carrera

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales (ambos títulos expedidos por la Universidad de Mendoza).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora en la Universidad Católica de Salta y en la Universidad de Palermo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas sin arbitraje y ha publicado 2 libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de tesis y haber participado de la evaluación de instituciones.

<b>Co - Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Derecho de Familia y Doctora en Derecho, todos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso y evaluadora de investigadores)

La estructura de gobierno es adecuada. La directora de la carrera reúne destacados antecedentes académicos en el área del derecho civil. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la designación de una codirectora, residente en la ciudad de Buenos Aires, y con antecedentes suficientes para las responsabilidades previstas, lo cual fortalece el hecho de que la directora no resida en la zona de dictado de la carrera propuesta.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que sus antecedentes y formación resultan adecuados para las funciones a desempeñar en la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 24/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	306
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	68
Carga horaria total de la carrera		374
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: SÍ.		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y se compone de un total de 10 cursos: a) 8 cursos obligatorios conformando un núcleo de conocimientos necesarios y específicos sobre la especialidad; b) 2 cursos electivos que el/la estudiante podrá seleccionar de una oferta amplia de cursos que versan también sobre las temáticas de la especialidad y c) un Taller de integración y preparación para el trabajo final          No se establecen correlatividades entre las asignaturas de posgrado.          Por último, los/las estudiantes deberán presentar y aprobar un Trabajo Integrador Final          El núcleo de cursos obligatorios de la Especialización en Derecho Civil está conformado por los siguientes cursos: Persona y Derecho Constitucional, Derecho Constitucional de la Familia, Daños desde la Perspectiva Constitucional y los Derechos Humanos, Derecho de Propiedad y Acceso a la Propiedad, Derecho Procesal Civil Constitucional, Contratos y Derecho Constitucional, Derecho del Consumidor, Derecho de las Familias y Sucesiones.          Por otra parte, se prevé una oferta de cursos electivos, de los cuales el/la alumno/a deberá cursar y aprobar 2 de ellos.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	2

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 24/15 por la cual se modifica el plan de estudios de la carrera presentado oportunamente. El mismo establece que en la materia “Contratos y Derecho Constitucional”, centrada en las temáticas del Título I y Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial, se han incorporado aquellos institutos del Título I del Libro Tercero, “De las Obligaciones en General”, que han sufrido notables modificaciones respecto del Código Civil derogado tales como: obligaciones de dar dinero, obligaciones con cláusula penal, sanciones conminatorias y los principales cambios en materia de pago en tanto modo de cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de las obligaciones. Asimismo, a fin de cubrir los contenidos informados, se ha incorporado nueva bibliografía.

Además, mediante el nuevo plan de estudio presentado se ha modificado el contenido de la “Materia Derecho de Propiedad y Acceso a la Propiedad”, desagregando el temario de lo que se conoce como “Nuevos modos de construir el suelo urbano mediante propiedades co-participativas. Las nuevas formas de dominio en el régimen jurídico argentino”. Así, dentro de esta conceptualización genérica, se incluye el estudio de las principales modificaciones en materia de Propiedad Horizontal (Título VI, Libro Cuarto, CCyC); la regulación de los conjuntos inmobiliarios (Título VII, Libro Cuarto, CCyC); el tiempo compartido (Título VIII, Libro Cuarto, CCyC) y los cementerios privados (Título IX, Libro Cuarto, CCyC). La Institución informa que, a fin de cubrir los contenidos informados, se ha incorporado nueva bibliografía.

También, el nuevo plan de estudio contempla la modificación de la asignatura “Daños desde la perspectiva Constitucional y los Derechos Humanos”, comprendiendo los contenidos referidos a la "función preventiva" que retoma el texto del nuevo Código Civil y Comercial, cual incorpora como gran novedad en materia de responsabilidad civil una regulación completa de la función preventiva, incluyendo la delimitación de una acción específica que tiene por fin evitar la

producción previsible de daño futuros y estableciendo una legitimación activa amplia. Su programa se acompaña como anexo de esta presentación.

Por otra parte, en oportunidad de respuesta al informe de evaluación la Institución manifiesta que el Art. 45 del Reglamento específico de la carrera, presentado oportunamente, prevé que los estudiantes asistan a un taller en cuya cursada seleccionarán el tema y aprenderán como diseñar un plan para encarar su Trabajo final. A tales efectos, el plan de estudios contempla un "Taller de Integración y Preparación para el Trabajo Final" de carácter obligatorio de 34 horas. Aclara que, en el taller se propone guiar a los alumnos en la selección y delimitación de un problema específico dentro de su área de competencia evidenciando una actitud crítica que lo lleven a proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico relevante. Para ello se analizará críticamente y ponderará tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo. La Institución manifiesta que el taller se articula horizontalmente con el conjunto de las asignaturas, integrando y aplicando los conocimientos y destrezas adquiridos en la especialización. El curso se ha diseñado como taller para promover en los participantes la formulación de ideas propias y originales, con su correlativa argumentación. Sin suplir el esfuerzo individual, el taller es una instancia de colaboración colectiva. Por lo tanto, es crucial la participación y compromiso de todos los participantes con el avance de los proyectos de los demás. Esto se concreta con la asignación de comentadores rotativos a los escritos que se irán presentando y discutiendo. Asimismo se informa que el taller se aprueba con la exposición de presentaciones orales y análisis críticos sugeridos durante el curso más la presentación de avances escritos sobre el tema de tesis. Las primeras seis reuniones estarán enfocadas a brindar herramientas teórico-prácticas de escritura, así como recursos metodológicos específicos para la redacción del trabajo final. Luego, una vez identificados los problemas prácticos relativos a la elaboración del trabajo final, se destinará una reunión a analizar distintos modelos de trabajo final y estrategias de investigación. Los participantes expondrán sus análisis críticos, individuales y minuciosos, de las fallas y aciertos sintáctico-retórico-argumentativos de dichos modelos. Para cerrar, se dedicará la reunión final para que los participantes presenten sus propuestas de trabajo.

Por otro lado, en oportunidad de respuesta al informe de evaluación la Institución informa que se ha actualizado la bibliografía en cada una de las actividades curriculares.

Del análisis de la nueva documentación presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se advierte que se han incorporado las áreas temáticas faltantes incluyendo las nuevas instituciones incorporadas por el Nuevo Código Civil y Comercial, siendo pertinente la bibliografía actualizada indicada para las diversas áreas curriculares. Por último, se considera suficiente el método de seguimiento y tutoría que se propone en esta instancia para la elaboración del trabajo final por parte de los alumnos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	151
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 151 horas que los alumnos realizan en los cursos y consistirán en elaboración por parte del alumno de argumentos propios para la defensa de una posición específica asignada por el docente, frente a la cual sus compañeros deberán responder con otros argumentos que señalen falencias en los del primero, en el marco de una simulación de debate judicial, de debate sobre políticas públicas, o de una negociación; el docente requerirá también que los alumnos realicen trabajos escritos de resolución de casos o situaciones hipotéticas como las mencionadas más arriba, que serán presentados en clase para beneficio de la discusión colectiva con los alumnos. Los participantes expondrán sus análisis críticos, individuales y minuciosos, de las fallas y aciertos sintáctico-retórico-argumentativos de dichos modelos. Luego, se dedicará la reunión final para que los participantes presenten sus propuestas de trabajo.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. del Decano N° 28/15, por la cual se crea la Clínica Jurídica del Derecho Civil, cuyo principal objetivo es proveer a los estudiantes la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos durante su formación de posgrado a través del trabajo con clientes reales. El curso se compone de reuniones plenarias semanales de dos horas de duración, enfocadas en la discusión de los casos en los que está trabajando la clínica y en el desarrollo de las habilidades y conocimientos necesarios para una práctica profesional exitosa en el área del derecho civil. Se informa además que las actividades que se desarrollarán durante la clínica pueden incluir la preparación y presentación de comentarios a propuestas legislativas, leyes modelos, amicuscuriae y demandas judiciales en casos locales e internacionales.

La Institución manifiesta que la Facultad de Derecho de la Universidad tiene una larga trayectoria en materia de Práctica Profesional, contando desde el año 1996 con una Clínica Jurídica. Esta Clínica brinda a los estudiantes una oportunidad para el aprendizaje del derecho y la experiencia en la práctica profesional, al mismo tiempo que brinda un servicio a la comunidad y se contribuye con la protección del interés público. Con la guía de profesores especializados, los estudiantes se involucran en casos reales y los desarrollan en todos sus aspectos: entrevistas a clientes, preparación y definición de las estrategias de un caso, investigaciones, manejo de expedientes y la realización de todos los escritos y trámites propios de los procedimientos judiciales y administrativos. La Clínica funciona como un estudio jurídico sin fines de lucro, a partir de la intervención de los estudiantes en la exploración y el ensayo de nuevos instrumentos procesales y sustantivos para las prácticas jurídicas, en un ambiente especialmente diseñado para promover el debate, la creatividad y la reflexión académica. Asimismo en el texto de la respuesta se informa algunos casos jurídicos en los que ha participado la Clínica Jurídica de la Facultad.

La Clínica Jurídica de Derecho Civil creada mediante la Res. del Decano N° 28/15 presentada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación constituye un instrumento valioso a los fines de la capacitación en la formación práctica y garantiza la formación profesional de los alumnos de la Especialización.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado. Dicha carrera deberá haber sido aprobada en una institución universitaria argentina o del exterior reconocida como tal en su país o cumplir con las condiciones de excepción indicadas en la legislación vigente.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, contenidos, bibliografía de los programas y actividades de formación práctica.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación el cuerpo académico se compone de 13 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	7	2	2	2	0

Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	12 Derecho, 1 Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1 Conicet; 2 Programa Nacional de Incentivos
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que tienen formación y antecedentes suficientes para desempeñarse en el área de su competencia de las asignaturas de la carrera de especialización en su mayoría poseen títulos de especialistas, magister y doctor. Solo dos docentes no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, pero se destacan antecedentes suficientes en docencia y en producción científica, libros y publicaciones en revistas especializadas que constituyen mérito equivalente en el área de su incumbencia.

Los antecedentes de la codirectora, incorporada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación resultan acordes a la temática de la carrera y suficientes para el cumplimiento de las responsabilidades previstas.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	7
Participación de docentes de la carrera	Si

## V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

Por otra parte, en oportunidad de respuesta al informe de evaluación la Institución manifiesta que el Art. 45 del Reglamento específico de la carrera, presentado oportunamente, prevé que los estudiantes asistan a un taller en cuya cursada seleccionarán el tema y aprenderán como diseñar un plan para encarar su Trabajo final. A tales efectos, el plan de estudios contempla un Taller de Integración y Preparación para el Trabajo Final de carácter obligatorio de 34 horas. Aclara que, en el taller se propone guiar a los alumnos en la selección y delimitación de un problema específico dentro de su área de competencia evidenciando una actitud crítica que lo lleven a proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico relevante. Para ello se analizará críticamente y ponderará tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo. La Institución manifiesta que el taller se articula horizontalmente con el conjunto de las asignaturas, integrando y aplicando los conocimientos y destrezas adquiridos en la especialización. El curso se ha diseñado como taller para promover en los participantes la formulación de ideas propias y originales, con su correlativa argumentación. Sin suplir el esfuerzo individual, el taller es una instancia de colaboración colectiva. Por lo tanto, es crucial la participación y compromiso de todos los participantes con el avance de los proyectos de los demás. Esto se concreta con la asignación de comentadores rotativos a los escritos que se irán presentando y discutiendo. Asimismo se informa que el taller se aprueba con la exposición de presentaciones orales y análisis críticos sugeridos durante el curso más la presentación de avances escritos sobre el tema de tesis. Las primeras seis reuniones estarán enfocadas a brindar herramientas teórico-prácticas de escritura, así como recursos metodológicos

específicos para la redacción del trabajo final. Luego, una vez identificados los problemas prácticos relativos a la elaboración del trabajo final, se destinará una reunión a analizar distintos modelos de trabajo final y estrategias de investigación. Los participantes expondrán sus análisis críticos, individuales y minuciosos, de las fallas y aciertos sintáctico-retórico-argumentativos de dichos modelos. Luego, se dedicará la reunión final para que los participantes presenten sus propuestas de trabajo.

Las aclaraciones manifestadas en oportunidad de respuesta al informe de evaluación resultan suficientes para garantizar el seguimiento del alumnado en la orientación metodológica necesaria para la elaboración del trabajo final.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de: 10 aulas con capacidad para 30 personas cada una de ellas, un laboratorio de informática y una biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1700 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 207 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.